



GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0225 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, **28 MAR. 2014**

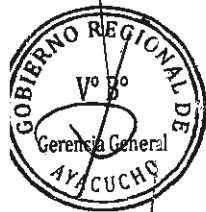
VISTO; el Informe N° 086-2013-GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR, Oficio N° 1978-2013-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-DR, Oficio N° 507-2013-GRA/GG-GRPPAT-SGDI, Informe N° 076-2013-GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR, Oficio N° 1726-2013-GRA/GG-GRDE-DRAA-DR, Informe Técnico N° 024-2013-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-UPDO y demás actuados en un total de Treinta y Cuatro (034) folios sobre corrección de errores materiales consignados en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP y Cuadro Nominativo de Personal-CNP de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y en el inciso d) del Art. 19° de la Ley anteriormente referida, señala como atribuciones del Presidente Regional, dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal-CAP y Cuadro Nominativo de Personal-CNP, son documentos de gestión institucional que contiene los cargos clasificados, definidos y aprobados; así como los Apellidos y Nombres de los servidores públicos de la entidad, formulados sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones-ROF. El Cuadro para Asignación de Personal-CAP ordena las necesidades de Cargos, que una entidad necesita para funcionar adecuadamente durante un determinado período;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 021-2012-GRA/CR, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal-CAP y Cuadro Nominativo de Personal-CNP de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho;





Que, a través del Informe Técnico N° 024-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-UPDO-OPP de fecha 10 de Setiembre de 2013 el Econ. Alfonso Anaya Romaní Responsable de la Unidad de Políticas y Desarrollo Organizacional de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria, previa revisión y evaluación de los documentos del Cuadro para Asignación de Personal-CAP y Cuadro Nominativo de Personal-CNP eleva al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los errores de tipo material encontrados, específicamente en los nombres de los servidores públicos nombrados en el Cuadro para Asignación de Personal-CNP, sugiriendo que se efectué las correcciones;



Que, el Director de la Dirección Regional Agraria previa evaluación al Informe Técnico N° 024-2013-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-UPDO presentado por el Responsable de la Unidad de Política y Desarrollo Organizacional de la Oficina de Planificación y Presupuesto Econ. Alfonso Anaya Romaní remite al Gobierno Regional de Ayacucho Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, subsanar los errores de tipo material encontrados en los citados documentos;



Que, la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, al tener conocimiento del requerimiento formulado por el Director de la Dirección Regional Agraria, ha efectuado la revisión a los documentos de gestión institucional, constatándose que efectivamente existen errores de tipo material que requieren efectuar corrección y formalizar mediante Resolución Ejecutiva Regional en atención de lo que dispone el art. 13° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que Aprueba lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal-CAP de las Entidades de la Administración Pública y el art. 201, numeral 201.1 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Así mismo el numeral 201.2 indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponde para el acto original;



Que, mediante Informe N° 086-2013-GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR de fecha 07 de noviembre de 2013, se determinó por ser procedente efectuar la corrección de los errores de tipo material observados en los instrumentos de gestión institucional, específicamente en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP y Cuadro Nominativo de Personal-CNP de la Dirección Regional Agraria; siendo procedente la materialización de las correcciones efectuadas mediante acto Resolutivo;



Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho; y

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatoria Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, los errores de tipo material observados en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP y Cuadro Nominativo de Personal-CNP de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 021-2012-GRA/CR, que rubricados en cada uno de sus folios en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ayacucho, será la encargada de dar a conocer la presente Resolución a sus Órganos Estructurados.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución, en un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Dirección Regional Agraria, publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Diario Oficial el Peruano, así como en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a U.A. Copia Original de la Resolución
La misma se envía para inscripción oficial
Expedido por el ayacucho



ALFONSO FERNÁNDEZ DE LA CRUZ QUINTANA
SECRETARIO GENERAL